

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00608 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: JUAN CARLOS CEDIEL RANGEL.

PREVIO a resolver sobre la medida cautelar solicitada en el escrito de medidas cautelares, se ordena a la parte demandante indique concretamente la clase o naturaleza de sociedad que es "DECEVAL".

Según sea la respuesta, fórmúlese en debida forma la petición atendiendo lo establecido en los artículos 6° o 7° del art 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)**

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13171c3ff83ff1817b4a60ad2c34eacff2ee42b70ee57d449d7f6e25c8b002e1**

Documento generado en 26/07/2022 04:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>